

N° : 088-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 03 de mayo del 2022

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTOS:

El Informe N° 143-2022-GRM/PERPG/GEINFRA-MRIBAS-RO-EMM, el Informe N° Memorándum N° 304-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Memorándum N° 091-2022-GRM-PERPG-GG/OPP, el Informe N° 688-2022-GRM/PERPEG-GG/GEINFRA, el Memorándum N° 244-2022-GRM/PERPG-GG, el Informe N° 209-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande es un organismo creado por Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM ; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GRM de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el mismo que conforme a lo precisado en el artículo 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15 establece Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, siendo que respecto al uso de la Caja Chica establece en su artículo 10.1 lo siguiente: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados"; asimismo, en su artículo 10.2° establece que: "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento";

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, "Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ, tiene como objetivo regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción, manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva establece que "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para atender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizarse por Resolución de Gerencia General, sobre la base del presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto";

Que, mediante el Informe N° 143-2022-GRM/PERPG/GEINFRA-MRIBAS-RO-EMM, de fecha 11 de abril del 2022, el Ing. Elvis Muñoz Morales, Residente de Obra de la Meta 032, solicita la Apertura de Caja Chica por el monto de S/. 2,000.00 soles, las cuales serán destinados para gastos no programados, con la finalidad de dar celeridad a las acciones conducentes a logro de las metas programadas, según el siguiente detalle:

N° : 088-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 03 de mayo del 2022

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

FTE. FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
META : 032 "PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DE RECURSO HÍDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA".

Tipo de Costo : COSTO INDIRECTO

ESPECÍFICA DE GASTO :

ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	TOTAL
2.6.2.3.4.4	Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes	1,000.00
2.6.2.3.4.5	Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios	1,000.00
TOTAL		2,000.00

Que, mediante el Memorandum N° 304-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, de fecha 13 de abril del 2022; el Gerente de Infraestructura, Ing. Antonio Julian Salinas Pauro, cumple con elevar la solicitud de apertura de fondo fijo para caja chica por el monto de S/. 2,000.00 soles, para asumir los gastos de bienes y servicios, destinados para la obra "PROYECTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DE RECURSO HÍDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA";

Que, respecto a dicha solicitud, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Ing. Oswaldo O. Mamani Flores, a través del Informe N° 091-2022-GRM/PERPG-OPP, de fecha 18 de abril del 2022, ha emitido opinión presupuestal favorable, señalando lo siguiente:

"(...)"

Que, verificado los saldos presupuestales de la Meta 032 – "GESTIÓN DE PROYECTOS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO. PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA", y en merito a ello, se emite la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0505-2022**, según el siguiente detalle:

Fte. Fto : 1. Recursos Ordinarios
Rubro : 00. Recursos Ordinarios.
Secuencia Funcional : 9002.2002178.6000015.10.025.0050
Meta : 032- "GESTIÓN DE PROYECTOS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO. PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA".

Especifica de gasto : 2.6.2.3.4.4 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes.

N° : 088-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 03 de mayo del 2022

Monto : 1,000.00
Especificado gasto : 2.6.2.3.4.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios.
Monto : 1,000.00
Monto Total : 2,000.00"

Que, mediante el Memorándum N° 244-2022-GRM/PERPG-GG, de fecha 26 de abril del 2022, el Gerente General del PERPG evalúa el pedido, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal y se sirva a proyectar el acto resolutivo para la apertura del fondo fijo de Caja Chica para la Meta 0032- "Gestión de proyectos del proyecto: mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de bombeo de aguas subterráneas para la previsión del recurso hídrico de los valles de Moquegua e Ilo. Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua";

Que, mediante el Informe N° 209-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ, de fecha 03 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Juan Fredy Machaca Chipana, da conformidad a los documentos antecedentes y emite opinión legal a favor del Acto Resolutivo para la apertura del fondo fijo de Caja Chica Meta 032, elevando dicha documentación ante la Gerencia General del PERPG;

Que, de la revisión de los documentos obrantes, se advierte que la solicitud de apertura de fondo fijo para caja chica para la Meta 032, tiene por finalidad la atención de los gastos menores en bienes y/o servicios que demanden el pago en efectivo, durante la ejecución de la citada meta, solicitud que cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, fondos que se encuentran contemplados en la Programación de Compromisos Anual, de Personal, Bienes y Servicios –PCA;

Que, atendiendo a los dispositivos normativos de carácter general e internos, citados precedentemente, a los fundamentos expuestos, corresponde emitirse resolución que apertura de Fondo Fijo de Caja Chica para la Meta 032 "GESTIÓN DE PROYECTOS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA"

Que, finalmente corresponde disponer como responsables del manejo y administración de Fondo de Caja Chica de la Meta 032, a los servidores que se encuentran designados a la fecha como responsables del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2022;

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ de fecha 20 de setiembre del 2010 y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Fondo Fijo de Caja Chica para la Meta 032- "GESTIÓN DE PROYECTOS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO,

N° : 088-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 03 de mayo del 2022

REGIÓN MOQUEGUA", por el monto total de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	1. Recursos Ordinarios
RUBRO	00.Recursos Ordinarios
CADENA FUNCIONAL	9002-2002178.6000015.10.025.0050
META PRESUPUESTAL	Meta 032 - "GESTIÓN DE PROYECTOS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BOMBEO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA LA PREVISIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LOS VALLES DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA".
ESPECIFICA DE GASTO	2.6.2.3.4.4 - Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes
MONTO	S/. 1,000.00
ESPECIFICA DE GASTO	2.6.2.3.4.5 - Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios
MONTO	S/. 1,000.00
MONTO TOTAL	S/. 2,000.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER como responsable del Manejo y Administración de Fondo de Caja Chica de la Meta 032, a los servidores que se encuentran designados a la fecha como responsables del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2022, al siguiente personal.

RESPONSABLE	DNI
TITULAR – CPC. MILAGROS MARIA SILVA GOMEZ	40060584
SUPLENTE – CPC. SILVIA ONANEY MELISSA HURTADO PACHECO	04436752

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas en forma documentada, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Responsables del manejo y administración del Fondo de Caja Chica del PERPG para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL